

## **RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA DE 1 DE MARZO DE 2013, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DEFINITIVO DE FUNCIONARIOS SELECCIONADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE SALVAGUARDIA DE DATOS Y DOCUMENTOS Y DUPLICACIÓN DE GRABACIÓN DE VISTAS EN LAS DISTINTAS SEDES JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.**

Por Resolución de la Dirección General de Recursos de 27 de marzo de 2001, se aprueba el Plan de Actuación específico para la realización de salvaguardia de datos y documentos y duplicación de grabación de vistas y cualquier otro documento judicial digitalizado.

Publicada la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería el 29 de enero de 2013, por la que se anunciaba la convocatoria pública para la participación en el Plan de Salvaguardia de Datos y Documentos y Duplicación de Grabación de Vistas, se analizaron y baremaron las solicitudes presentadas, dándose publicidad a los listados provisionales de admitidos/as con indicación de la puntuación obtenida, para que los interesados pudieran alegar lo que a su derecho pudiera convenir.

Examinadas las reclamaciones presentadas al listado provisional y en virtud de las competencias atribuidas a esta Delegación del Gobierno por el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, mantendrán su vigencia, en la parte en que se refieran a las competencias asumidas por esta Consejería y en tanto no sean sustituidas por otra que se adapte a lo dispuesto en este Decreto, la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, modificada por la Orden de 29 de abril de 2005, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería y la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 6 de agosto de 2009, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería,

### **RESUELVO**

Aprobar la relación definitiva del personal seleccionado para la realización de salvaguardias de datos y documentos y duplicación de grabación de vistas en cada sede judicial, que se indica en el Anexo I, entrando en vigor el día 4 de marzo de 2013.

La presente resolución agota la vía administrativa. Contra ella se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los Artº. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción, o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el Artº. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Sonia Ferrer Tesoro

